

Históricas Digital

“Vínculos”

p. 75-106

Elisa Speckman Guerra

Penalistas españoles y ciencias penales en el México de mediados del siglo xx

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

Editorial Dykinson

2023

366 p.

(Serie Historia Moderna y Contemporánea 78)

(Serie Historia del Derecho 113)

ISBN UNAM 978-607-30-7213-7

ISBN Editorial Dykinson 978-84-1122-773-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 19 de junio de 2024

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/791/penalistas-espanoles.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2024, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



VÍNCULOS

En España los penalistas que después se exiliaron en México tenían entre sí vínculos profesionales, académicos o personales. Los preservaron en el exilio y crearon nexos con penalistas mexicanos.

En este capítulo haré un seguimiento de sus redes antes y después de llegar al país, su integración a la primera generación de penalistas mexicanos del siglo XX y a la generación siguiente, así como su incorporación a la Academia Mexicana de Ciencias Penales y su colaboración en la revista *Criminalia*.

Los penalistas españoles: nexos antes y después del exilio

Los primeros contactos se produjeron en las universidades o institutos académicos. Como lo mencioné, Constancio Bernaldo de Quirós posiblemente fue profesor de Fernando Arilla Bas en el Instituto de Estudios Penales. Otros lo conocieron a través de su obra: Luis Jiménez de Asúa, maestro de varios de los penalistas estudiados, le pidió un prólogo para su tesis doctoral.¹ Asimismo, Mariano Ruiz-Funes fue profesor de Julián Calvo Blanco en la Universidad de Murcia.

Algunos fueron compañeros de estudio. Niceto Alcalá-Zamora, Francisco Blasco y Fernández de Moreda, Victoria Kent, Mariano Jiménez Huerta y Fernando Arilla Bas asistieron a la Universidad Central de Madrid y quizá coincidieron con sus coetáneos. Como ejemplo, Jiménez Huerta y Blasco y Fernández de Moreda se conocieron en la universidad y siguieron siendo amigos a lo largo de su vida.²

¹ Jacqueline Alejandra Ramos García y Francisco Xavier Dosil Mancilla, “Redes sociales y profesionales de los juristas del exilio español en México”, en Agustín Sánchez Andrés y Juan Carlos Pereira Castañares (coords.), *España y México: doscientos años de relaciones, 1810-2010*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas/Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales, 2010, p. 529-555, p. 552.

² Testimonio de Mariano Jiménez Huerta, en “Francisco Blasco y Fernández de Moreda: una vida límpida, un corazón noble y un cerebro preclaro”, *Criminalia*, año XXXIX, n. 910, septiembre-octubre 1973, p. 412-415, p. 412.

También tuvieron lazos profesionales. A principios de la década de 1930 Mariano Ruiz-Funes y Niceto Alcalá-Zamora formaron parte de la Comisión Jurídica Asesora del Ministerio de Justicia. Años después, al frente del Ministerio de Justicia, el primero convocó a jóvenes penalistas a incorporarse a tareas jurisdiccionales: a su discípulo Julián Calvo Blanco y a uno de los alumnos de Jiménez de Asúa, Mariano Jiménez Huerta. Por su parte, Victoria Kent invitó a su maestro, Luis Jiménez de Asúa, a dirigir el Instituto de Estudios Penales e impartieron cátedra en la institución Constancio Bernaldo de Quirós y Mariano Ruiz-Funes (coetáneo de Kent y de Jiménez de Asúa).

El nexo más estrecho y duradero fue el de Julián Calvo Blanco con Mariano Ruiz-Funes: fue primero su discípulo y ayudante en la Universidad de Murcia, después su secretario en las misiones diplomáticas de Polonia y Bélgica, y en México lo ayudó a transcribir sus textos y tras su muerte dio a conocer sus obras inéditas.³

Al llegar a México los penalistas mantuvieron los vínculos que habían tenido en España. Coincidieron en asociaciones. Varios pertenecieron a la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero (UPUEE). La Unión, fundada en París en 1939, buscaba servir como espacio de diálogo y fomentar la unión entre los docentes exiliados, así como ayudarlos a continuar con su actividad académica. Su primera reunión se celebró en La Habana, en 1943. Para entonces contaba con 240 integrantes (90 catedráticos y 150 ayudantes), muchos radicaban en México.⁴ Entre ellos Mariano Ruiz-Funes y Niceto

³ Testimonio de Julián Calvo Blanco, en “La obra y el ejemplo de Mariano Ruiz-Funes”, *Criminalia* (Número en homenaje a Mariano Ruiz-Funes), año XIX, n. 11, noviembre 1953, p. 630-636, p. 630. Véase también Alfonso Quiroz Cuarón, “Mariano Ruiz-Funes y su obra” (palabras pronunciadas en la sesión solemne de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en memoria del Dr. Mariano Ruiz-Funes), *Criminalia*, año XX, n. 8, agosto 1954, p. 443-446, p. 446.

⁴ Para la historia de la UPUEE, entre otros, Concepción Ruiz-Funes Montesinos, “La Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Exilio. Motivos y razones”, *Los refugiados españoles y la cultura mexicana*, México, El Colegio de México, 1999, p. 437-449, p. 437-442; José Cobos Bueno, Antonio Pulgarín Guerrero y Cristina Carapeto Sierra, “Reunión de la Unión de Profesores en el Extranjero, UPUEE: La Habana 22 de septiembre a 3 de octubre 1942”, *Ábaco*, segunda época, n. 46, 2004, p. 61-74; Beatriz Gracia Arce, *Trayectoria política e intelectual de Mariano Ruiz-Funes: República y exilio*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, p. 228-235; y Eva Elizabeth Martínez

Alcalá-Zamora, quienes asistieron al evento, así como Julián Calvo Blanco y Mariano Jiménez Huerta.

Por otra parte, Niceto Alcalá-Zamora fue promotor, Constancio Bernaldo de Quirós socio de honor y Mariano Ruiz-Funes asiduo participante del Ateneo Español, espacio de reunión de intelectuales y artistas creado en 1949 en la ciudad de México. La institución buscaba asegurar la continuidad de la cultura española y, a la vez, preservar los valores republicanos y contribuir al fin del franquismo.⁵

Por último, todos fueron profesores de la Escuela Nacional de Jurisprudencia (más tarde Facultad de Derecho) de la UNAM y algunos de la Universidad Veracruzana.

Adicionalmente se preservaron lazos personales (véanse las figuras 10 y 11). Los españoles exiliados compartieron calles y edificios del centro de la ciudad de México. Las mujeres desempeñaron un papel importante en la construcción de vínculos de sociabilidad y solidaridad.⁶ Aseveró Victoria Kent: “se nos abre una casa y parece que la hemos frecuentado toda la vida, las amistades nuevas tienen la cordialidad de amistades probadas por años”.⁷

Rememora Concepción Ruiz-Funes Montesinos que el departamento de sus padres, ubicado en la calle de Amazonas número 26, estaba “lleno constantemente de buenos amigos” y durante esas reuniones al penalista, “sentado en su sillón, fumando su pitillo, le volvía la sonrisa, se le iluminaban los ojos” (véanse las figuras 12, 13 y 14).⁸ Según relata su otra hija, Manola Ruiz-Funes Montesinos (véase la figura 12), asiduamente visitaban a su padre otros juristas exiliados, entre ellos varios de nuestros personajes, Julián Calvo Blanco (quien

Chávez, *España en el recuerdo, México en la esperanza. Juristas republicanos del exilio*, Madrid, Dykinson, 2020, p. 106.

⁵ Página del Ateneo Español de México (<https://www.ateneoesmex.com/inicio/historia/>). También Gracia Arce, *Trayectoria política e intelectual de Mariano Ruiz-Funes...*, p. 239-240.

⁶ Jorge de Hoyos Puente, “Las mujeres exiliadas en la configuración de la identidad cultural y política de los refugiados españoles en México”, *Ubi Sunt?*, n. 27, 2012, p. 28-40, p. 30.

⁷ Victoria Kent Siano, “Prisiones de hoy y prisiones de mañana. Resumen de la conferencia pronunciada en la Academia Mexicana de Ciencias Penales el 14 de enero 1949”, *Criminalia*, año XV, n. 3, marzo 1949, p. 94-99, p. 94.

⁸ Concepción Ruiz-Funes Montesinos, “Mariano Ruiz-Funes”, *Anales de Derecho* (Universidad de Murcia), n. 23, 2005, p. 329-342, p. 340.



Figura 10. Postal de Victoria Kent a la hija de Mariano Ruiz-Funes, Manola. Archivo de Manola Ruiz-Funes Montesinos



Figura 11. Vuelta de la postal de Victoria Kent a la hija de Mariano Ruiz-Funes, Manola. Archivo de Manola Ruiz-Funes Montesinos



Figura 12. Mariano Ruiz-Funes con su hija.
Archivo de Manola Ruiz-Funes Montesinos

prácticamente era miembro de la familia), Mariano Jiménez Huerta, Constancio Bernaldo de Quirós y Victoria Kent.⁹

También conservaron sus lazos con penalistas que permanecieron en España o que se establecieron en otros países. El mejor ejemplo es Luis Jiménez de Asúa, quien exiliado en Argentina tuvo una presencia constante en México, al cual viajó en varias ocasiones. En 1941, Mariano Ruiz-Funes glosó uno de sus trabajos y en 1942 Francisco Blasco y Fernández de Moreda le dedicó un texto. Años más tarde tocó a Luis Jiménez de Asúa escribir en memoria de dos penalistas exiliados en México, Ruiz-Funes (en artículos publicados en 1953 y en 1955) y Bernaldo de Quirós (en el artículo de 1960). No es, sin embargo, el único ejemplo. Otro caso es el de Francisco Blasco y Fernández de Moreda,

⁹ Plática sostenida con Manola Ruiz-Funes Montesinos, diciembre de 2019.



Figura 13. Mariano Ruiz Funes con su hija Concepción.
Archivo de Manola Ruiz-Funes Montesinos



Figura 14. Mariano Ruiz-Funes con sus hijas, Carmen y Manola
Archivo de Manola Ruiz-Funes Montesinos

quien, como ya se dijo, en 1942 publicó un artículo titulado “Un gran maestro del Derecho: el profesor Luis Jiménez de Asúa”. Después de su estancia en México se estableció en Argentina y conservó la amistad con sus colegas exilados en México. En 1960 escribió un texto en homenaje a Constancio Bernaldo de Quirós y, en su recuerdo, en 1973 Mariano Jiménez Huerta le dedicó el artículo “Francisco Blasco y Fernández de Moreda: una vida límpida, un corazón noble y un cerebro preclaro”.

Encuentros y vínculos con los penalistas mexicanos

En la época de la Segunda República y la Guerra Civil en España, en México se consolidaba la primera generación de penalistas de la posrevolución.

La Revolución trajo consigo un relevo generacional. Las principales revistas jurídicas —*El Foro*, *El Derecho*, *La Ciencia Jurídica*, la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* o el *Diario de Jurisprudencia*— dejaron de publicarse en los últimos años del Porfiriato o en los primeros del movimiento armado. La mayor parte de los legisladores, de los funcionarios inmersos en la impartición o la procuración de justicia penal o de los empleados de alto rango en el cuerpo policial o en las penitenciarías, salieron del país o renunciaron a su cargo tras la dimisión de Porfirio Díaz o la derrota de Victoriano Huerta. Los autores de obras destacadas en materia penal no publicaron trabajos de la misma envergadura tras la Revolución.

En términos concretos, la generación de penalistas del Porfiriato estuvo integrada por estudiosos del derecho penal, la criminología o la criminalística (aunque las dos últimas disciplinas estuvieran en ciernes), entre los cuales se cuentan Miguel Macedo, Ricardo Rodríguez, Demetrio Sodi Guergué, Antonio Martínez Baca, Julio Guerrero, Carlos Roumagnac, Antonio Ramos Pedrueza y Rafael de Zayas Enríquez. Como grupo, perdieron presencia en el México de la posrevolución. Asimismo, si bien siguieron impartiendo clases o litigando, no volvieron a publicar obras relevantes, formar parte de comisiones legislativas o desempeñar funciones públicas.

Por ejemplo, Querido Moheno, quien había sido autor de proyectos legislativos en materia penal (concretamente colonias penitenciarias), tras regresar del exilio y sin cabida en el gobierno revolucionario, abrió

un despacho particular y litigó en juicios por jurado. En el mismo caso están los tres más importantes autores de obras criminológicas. Primero, Francisco Martínez Baca, quien fue director del Departamento Antropométrico de la Penitenciaría de Puebla y en 1892 publicó, en coautoría, la obra más representativa del determinismo orgánico, titulada *Estudios de antropología criminal*. Estudió a los reclusos con el fin de detectar las anomalías orgánicas que caracterizaban a los criminales que cometían diferentes tipos de delitos. Fue también autor de otros estudios, como un extenso trabajo sobre los tatuajes de los criminales publicado en 1899. No conozco trabajos posteriores.

El segundo fue Julio Guerrero, quien a principios del siglo XX publicó en París la obra *La génesis del crimen en México* y fue el mejor, quizá el único, representante mexicano de la sociología criminal francesa, poniendo atención no solamente en factores sociales o culturales sino también ambientales (geográficos y climáticos). Tras la Revolución publicó un texto sobre el código de 1929, *Un código estrafalario*, y no tengo noticia de otros trabajos. También impartió cursos en la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Excepción fue, en el plano de la criminalística, no de la criminología, Carlos Roumagnac. Por los mismos años que Guerrero, publicó una trilogía sobre los criminales en México, basada en estudios realizados a los reclusos de la cárcel de Belem. En ella indagaba sobre sus antecedentes familiares en busca de patologías físicas, psicológicas o conductuales heredadas; fue simpatizante de Enrico Ferri y representante de la “tercera escuela”, la cual explicaba la criminalidad con base en anomalías orgánicas, pero tomaba en cuenta impulsos externos. A diferencia de los otros dos, en la década de 1920 ocupó cargos dentro del cuerpo policial, fue director de la Escuela Técnica de Policía o Escuela de Policía Científica y publicó textos sobre criminalística.¹⁰

También Antonio Ramos Pedrueza siguió ocupando puestos públicos y constituye una segunda excepción. En el Porfiriato fue diputado, juez, agente del Ministerio Público y defensor de oficio; después de la Revolución, además de cobrar importancia en el ámbito académico, formó parte de comisiones encargadas de reformar o redactar códigos.

¹⁰ Kathia Haruka Zamudio Nakagawa, *Carlos Roumagnac, entre policías y criminales*, tesis de licenciatura en Historia, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2019, p. 35-39.

Publicó varios trabajos, sobre todo a principios de la década de 1920, uno de ellos dedicado a las reformas que, en su opinión, debían realizarse a la legislación procesal.¹¹

Sin duda, el penalista porfiriano que mayor presencia tuvo después de la Revolución fue Miguel Macedo, quien fue “ampliamente celebrado por sus contemporáneos y por sus numerosos alumnos hasta bien entrado el siglo XX”, como sostuvo Sergio García Ramírez.¹² Fue profesor de la Escuela Libre de Derecho, fundada en 1912.¹³ Siguió publicando, aunque se centró en trabajos de corte histórico; a su muerte preparaba la obra *Apuntes para la historia del derecho penal mexicano* (que fue publicada en 1931); también participó en el debate sobre la pertinencia de expedir nuevos ordenamientos.¹⁴

¹¹ Véanse de Antonio Ramos Pedrueza, “La crisis de nuestro régimen penitenciario”, *El Foro*, t. 1, n. 3, septiembre 1918, p. 33-35; *Proyecto de reformas al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal*, México, Talleres Gráficos de “La Universal”, 1923; *Conferencias*, México, Gómez de la Puente Editor, 1922; y “La influencia del cinematógrafo en la criminalidad juvenil”, *Revista de Ciencias Sociales (Facultad de Jurisprudencia)*, t. V, n. 4, octubre 1927, p. 205-211.

¹² Sergio García Ramírez, “La Academia Mexicana de Ciencias Penales y *Criminalia*. Medio siglo en el desarrollo del derecho penal mexicano (una aproximación)”, en Óscar Cruz Barney, Héctor Fix-Fierro y Elisa Speckman Guerra (coords.), *Los abogados y la formación del Estado en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Investigaciones Históricas/Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, 2013 (Serie Doctrina Jurídica 683), p. 759-802, p. 768.

¹³ En ese año Francisco I. Madero nombró a José María Pino Suárez como ministro de Instrucción Pública. Se pugnó por una educación centralizada acorde con los ideales liberales y revolucionarios. Luis Cabrera fue designado director de la ENJ. Hubo conflictos con profesores (varios renunciaron tras el nombramiento) y estudiantes (a raíz de ciertas reformas, como la exigencia de presentar exámenes bimestrales escritos o en el caso de los alumnos de último curso prestar servicios gratuitos en tribunales). La tensión se agudizó y la institución se cerró temporalmente, y algunos alumnos solicitaron a sus profesores que impartieran cursos fuera de la institución. Así surgió la Escuela Libre de Derecho, apoyada por catedráticos —intelectuales que habían sido cercanos al régimen porfirista y miembros del grupo de los “científicos”, entre ellos, José Yves Limantour, Joaquín Casasús, Emilio Rabasa, Pablo Macedo y Miguel Macedo. Véase Javier Garcíadiego, “Los orígenes de la Escuela Libre de Derecho”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, v. 17, 1993, p. 199-220.

¹⁴ Miguel Macedo, “Algunas ideas sobre la reforma de los códigos”, *El Foro*, t. VII (71), mayo 1926, p. 12, y “El código penal mexicano (Sancionado por el presidente Juárez el 7 de diciembre 1871. Su sistema general y espíritu renovador que lo informa. Examen de la obra a la luz de las doctrinas novísimas)”, *El Foro*, t. IV (66), diciembre 1925, p. 17.



Con mayor impacto en la docencia que en otros ámbitos, penalistas como Miguel Macedo, Julio Guerrero, Demetrio Sodi o Emilio Pardo Aspe, formaron a los miembros de una nueva generación. Publicaron en las primeras revistas jurídicas del México de la posrevolución: *Revista de la Escuela Libre de Derecho* (fundada en 1914), *El Foro* (órgano de la Orden Mexicana de Abogados y después de la Barra Mexicana de Abogados, en 1918), *Revista de Ciencias Sociales* (publicación de la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México, en 1921) y *Los Tribunales* (fundada por un grupo de abogados en 1923). Ninguno se especializó en temas penales, aunque *El Foro* incluyó algunos textos de la materia, por ejemplo, los trabajos ya mencionados de Miguel Macedo y uno de Antonio Ramos Pedrueza.¹⁵

En suma, hasta mediados de la década de 1920 no se había conformado una nueva generación de penalistas que difundiera una visión de la criminalidad diversa a la prevaleciente en el Porfiriato y que extendiera al derecho penal la tarea emprendida por los constituyentes, plasmando en las leyes el espíritu de la Revolución.

Por esos años empezaron a publicar. Por ejemplo, en la *Revista de Ciencias Sociales*, de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, se incluyeron dos artículos de un autor más joven, Luis Chico Goerne.¹⁶ Asimismo, José Ángel Ceniceros (con experiencia en la justicia militar) y Luis Garrido (fiscal en el estado de Michoacán) publicaron un tratado sobre la ley penal (*La ley penal mexicana*), y el primero también dio a las prensas su tesis de licenciatura *El derecho penal en la Rusia bolchevique*. Por su parte, Alfonso Teja Zabre (quien había sido juez, defensor de oficio, diputado al congreso constituyente, agente del Ministerio Público y magistrado del Tribunal Superior de Justicia) escribió varios trabajos, entre ellos el artículo “Las nuevas orientaciones del derecho penal”.

Los tres —Ceniceros, Garrido y Teja Zabre— asumieron, en ese momento o posteriormente, una postura crítica respecto a los códigos de 1929, cuyos redactores se habían declarado simpatizantes de la escuela

¹⁵ Ramos Pedrueza, “La crisis de nuestro régimen penitenciario”.

¹⁶ Luis Chico Goerne, “El concepto sociológico de la pena”, *Revista de Ciencias Sociales (Facultad de Jurisprudencia)*, t. II, n. 2, septiembre 1925, p. 106-120, y “El concepto legislativo del delito”, *Revista de Ciencias Sociales (Facultad de Jurisprudencia)*, t. V, n. 1, julio 1927, p. 27-54.

positivista de derecho penal. Dicha escuela cuestionó el principio de libre albedrío y consideró que los delincuentes actúan determinados por factores ambientales, sociales u orgánicos; por ello cuestionó premisas como la igualdad ante la ley y clasificó a los criminales en subconjuntos, pues supuso que en algunos los factores determinantes podrían tener menor peso, que podrían ser menos peligrosos para la sociedad o que tenían mayor posibilidad de enmienda. Regresando al código de 1929, Ceniceros sostuvo que su aplicación se dificultaría y señalaron duplicidades y contradicciones, así como deficiencias en la redacción y la estructura.¹⁷ Por su parte, Teja Zabre lamentó que no se hubieran tomado en cuenta teorías acordes a la época, como el materialismo histórico, y aseveró que la doctrina positivista ya había perdido fuerza.¹⁸ Ceniceros, Garrido y Teja Zabre formaron parte de la Comisión Redactora de Nuevos Ordenamientos. Dicha comisión estuvo también integrada por Ernesto G. Garza Ochoa, José López Lira, Carlos L. Ángeles y Francisco González de la Vega, además colaboraron Emilio Pardo Aspe y José María Ortiz Tirado. No se ciñeron a una corriente y cuando “por fines explicativos” debieron aclarar su filiación, se declararon partidarios de la “tercera escuela” o escuela crítica.¹⁹ Pensaron que todo código debía combinar consideraciones en torno al acto y al sujeto. Tomaron elementos de la escuela clásica y de la positivista, y de acuerdo con la segunda, adoptaron el principio de responsabilidad social.²⁰ Optaron por un “arbitrio racional”, que remediara “la rigidez excesiva, ciega, brutal y absurda

¹⁷ José Ángel Ceniceros, “El nuevo código penal”, *El Foro*, t. x, n. 4, octubre-diciembre 1929, p. 12-15, p. 13.

¹⁸ Alfonso Teja Zabre, “Las nuevas orientaciones del derecho penal”, *Revista de Ciencias Sociales*, t. I, n. 3, 1930, p. 50-55, p. 54-55.

¹⁹ Alfonso Teja Zabre, “Exposición de motivos. Presentada al Congreso Jurídico Nacional reunido en la ciudad de México en el mes de mayo 1931, en nombre de la Comisión Revisora de las Leyes Penales”, en *Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal*, México, Botas, 1936, p. 7-48, p. 8 y 13. También José Ángel Ceniceros, *El nuevo código penal de 13 de agosto de 1931 en relación con los de 7 de diciembre 1871 y 15 de diciembre 1929*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1931, p. 25 y 35-36.

²⁰ José Ángel Ceniceros, “La escuela positiva y su influencia en la legislación penal mexicana”, *Criminalia*, año VII, n. 4, diciembre 1940, p. 200-213, p. 204 y 210; y “El código penal mexicano”, en *Homenaje a Eugenio Florián*, México, s. e., 1940, p. 253-279, p. 256 y 257.



de la métrica penal” y le concediera al juez un margen de decisión para considerar las circunstancias del crimen y su autor.²¹

La coincidencia en el comité redactor de los códigos expedidos en 1931 fue un punto detonante en la aglutinación del grupo. Dos años más tarde, en 1933, con el fin de defender al nuevo código penal y de difundir sus ideas, Ceniceros, Garrido y Teja Zabre impulsaron la fundación de la revista *Criminalia*.

Hasta entonces sólo había existido una revista especializada en materia penal: *Revista Mexicana de Derecho Penal*, órgano del Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social. En palabras de sus redactores: “México ha carecido hasta la fecha de un órgano periodístico dedicado exclusivamente a estudios de criminología y de todas las ciencias que tienen conexión con la materia penal”.²² Sin embargo, solamente se publicó por algunos meses del año de 1930.

Criminalia la sucedió. Los objetivos expresados por sus editores fueron similares a los que había perseguido la *Revista Mexicana de Derecho Penal*, es decir, convertirse en

un espejo, un altavoz, una antena, un instrumento tan perfecto como sea posible ambicionar, que recoge fielmente el pensamiento y el sentimiento mundiales [...] en cuanto al conocimiento exhaustivo del delito en sus causas, en sus formas y en sus efectos, y en cuanto a la estimación y tratamiento del mismo mediante la pena.²³

Los editores, adicionalmente, buscaron que fuera plural en cuanto a temas y corrientes, tanto nacionales como extranjeras.²⁴

La fundación de la revista representó un segundo momento clave para la configuración de la nueva generación de penalistas. En palabras de Luis Garrido, a ella “se debe, entre otras cosas, la formación de un cuerpo distinguido y selecto de profesionales en materia penal”.²⁵

²¹ Ceniceros, *El nuevo código penal de 13 de agosto de 1931...*, p. 98.

²² “El porqué de esta revista”, *Revista Mexicana de Derecho Penal*, año I, n. 1, julio 1930, p. 3.

²³ “Lo que *Criminalia* aspira a ser”, *Criminalia*, año XIII, n. 11, julio 1947, p. 443.

²⁴ Tomado de Luis Garrido, “La revista de la Academia de Ciencias Penales”, *Criminalia*, año XXXIII, n. 1, enero 1967, p. 13-15, p. 13.

²⁵ Garrido, “La revista de la Academia...”, p. 14.

Para entonces el grupo se había ampliado. Como primeros responsables de la revista figuraron José Ángel Ceniceros, Luis Garrido y Raúl Carrancá y Trujillo, pronto sólo el primero se encargaría de la dirección y se conformaría un consejo de redacción en el cual participaron, además de Garrido y Carrancá y Trujillo, Alfonso Teja Zabre, Francisco Argüelles, Carlos Franco Sodi, Francisco González de la Vega, José María Ortiz Tirado, Emilio Pardo Aspe, Javier Piña y Palacios, y Alberto R. Vela.

El primer índice de *Criminalia* se publicó en 1943 y registra un total de 927 artículos publicados hasta 1942.²⁶ Los penalistas de la primera generación fueron autores prolíficos. Sobresale Ceniceros con 111 trabajos, lo siguen miembros del consejo de redactores: Argüelles con 63, Carrancá y Trujillo con 49, Franco Sodi con 34, Garrido con 29, González de la Vega con 28, Teja Zabre con 22 y Piña y Palacios con quince.²⁷

La revista atrajo el interés de autores y lectores tanto de México como de fuera del país. Según Alejandro González Franco, desde mediados de la década de 1930 se distribuía en naciones europeas, como Alemania, España, Francia e Italia.²⁸ En 1935 se fundó en Roma otra revista *Criminalia*; “nuestra revista no sólo será gemela sino hasta homónima de la vuestra”, escribieron sus impulsores, Giulio Andrea Belloni y Anselmo Crisafulli.²⁹

En 1940 se presentó un tercer y definitivo momento para la integración de esta generación de penalistas: la fundación de la Academia Mexicana de Ciencias Penales. La impulsó el grupo que se había aglutinado en la revista *Criminalia*, con los siguientes fines:

Los redactores de *Criminalia* que desde hace más de cinco años han venido sosteniendo esta publicación con su esfuerzo científico, el cual se ha prolongado a la cátedra, a la conferencia y al libro, han organizado un

²⁶ Rafael Santa Ana Solano, *El derecho penal mexicano y Criminalia*, tesis de licenciatura en Derecho, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 1987, p. 180.

²⁷ El recuento fue realizado a partir del índice publicado en 1958: *Criminalia. Bibliografía de ciencias penales*, México, Porrúa, 1988, 219 p.

²⁸ Francisco Alejandro González Franco, *Criminalia y su aportación a la legislación penal mexicana*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2011, p. 30.

²⁹ “*Criminalia* en Roma”, *Criminalia*, año II, n. 1 al 12, agosto-septiembre 1934 a agosto 1935, p. 193-194, p. 194.

centro de estudios, con el nombre de “Academia Mexicana de Ciencias Penales” y que tiene por objeto: a) Cultivar el estudio del derecho punitivo y de las ciencias penales que se relacionen con el mismo en la investigación del delincuente y del problema de la criminalidad; b) Colaborar con el Departamento de Prevención Social, el Ministerio Público y con los órganos judiciales interesados, para adaptar la ley penal a las necesidades de la prevención de la delincuencia y a la reducción del delincuente; y c) El fomento de la política de Estado para disminuir la criminalidad de los menores y proteger a los moralmente abandonados.³⁰

La primera mesa directiva estuvo conformada por el presidente José Ángel Ceniceros, los vicepresidentes Francisco González de la Vega y Alfonso Teja Zabre, el secretario Raúl Carrancá y Trujillo y el tesorero Javier Piña y Palacios. Entre los fundadores se cuentan también Emilio Pardo Aspe, José Torres Torrija, José Gómez Robleda, Francisco Argüelles, José Ortiz Tirado y Carlos Franco Sodi. Es decir, a los redactores de *Criminalia* se sumaron dos médicos, Gómez Robleda y Torres Torrija.

Se había aglutinado, en palabras de Sergio García Ramírez, “la primera y más compacta, significativa y duradera generación del penalismo en el siglo XX”.³¹ Por su parte, escribió Francisco Alejandro González Franco: “tanto la revista *Criminalia* como la Academia Mexicana de Ciencias Penales desempeñaron la difícil labor, por casi cuatro décadas, de desarrollar y encauzar la política criminal mexicana”.³² Efectivamente, el grupo orientó el rumbo de la legislación penal, de las instituciones de justicia y de castigo, y de la enseñanza del derecho desde mediados de la década de 1920 hasta fines de la década de 1950.

Por ende, los profesores españoles exiliados llegaron al país en el momento en que esta generación se había consolidado y se fortalecían nuevas posturas e ideas sobre las ciencias penales.

Su vínculo con los penalistas fue previo a su llegada. En algunos casos directo, pues varios juristas mexicanos habían estudiado en Europa. En el caso de los penalistas Raúl Carrancá y Trujillo, quien entre 1920 y 1925 cursó el doctorado en la Universidad Central de Madrid,

³⁰ “Escritura constitutiva y estatutos de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, *Criminalia*, año XXV, n. 12, diciembre 1959, p. 743-752.

³¹ García Ramírez, “La Academia Mexicana de Ciencias Penales...”, p. 769.

³² González Franco, *Criminalia y su aportación...*, p. 87.

siendo alumno de Jiménez de Asúa.³³ O bien, se habían conocido personalmente en otras naciones de América. Alfonso Teja Zabre relata dos encuentros con Mariano Ruiz-Funes, el primero en una visita a la penitenciaría de la Isla de Pinos en Cuba y el segundo en la Universidad de Honduras, pues mientras él estaba en una visita como profesor honorario el catedrático español impartía una conferencia. La visita a la penitenciaría cubana, siguiendo con Teja Zabre, se realizó “bajo los auspicios y la compañía del entonces embajador de México, José Ángel Ceniceros”. Por ende, también éste conocía previamente a Ruiz-Funes.³⁴

También tuvieron comunicación epistolar. Los penalistas mexicanos leyeron las obras de los españoles. Escribió Luis Garrido refiriéndose a Mariano Ruiz-Funes:

Muchos años ha su nombre —antes de su arribo a estas plazas— era familiar entre nosotros. El premio Lombroso, que le fue discernido en Italia por su obra *Endocrinología y criminalidad* y los libros que publicó en España atrajeron la atención científica de sus colegas mexicanos. Desde entonces estableció correspondencia con ellos, la que al correr de los años cimentó una amistad perdurable.³⁵

En otro texto afirmó Garrido: “La guerra civil de su patria obligó a refugiarse en nuestro país a muchos intelectuales iberos, y los penalistas mexicanos que sostenían correspondencia con maestros españoles, han tenido la satisfacción de relacionarse personalmente con ellos”.³⁶

³³ Luis Arroyo Zapatero, “México, balsa de piedra de las ciencias penales liberales”, en Luis Arroyo Zapatero, Francisco Javier Díaz Revorio, Sergio García Ramírez y Fernando Serrano Migallón (coords.), *80 años del exilio de los juristas españoles acogidos en México*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, p. 125-135, p. 127-129; Sergio García Ramírez, “A 80 años de la migración republicana: los juristas”, en Luis Arroyo Zapatero, Francisco Javier Díaz Revorio, Sergio García Ramírez y Fernando Serrano Migallón (coords.), *80 años del exilio de los juristas españoles acogidos en México*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, p. 69-86, p. 73 y 80; y Martínez Chávez, *España en el recuerdo...*, p. 186.

³⁴ Alfonso Teja Zabre, “Las ideas penales de Mariano Ruiz-Funes” (palabras pronunciadas en la sesión solemne de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en memoria del Dr. Mariano Ruiz-Funes), *Criminalia*, año xx, n. 8, agosto 1954, p. 440-442, p. 440 y 441.

³⁵ Luis Garrido, “Mariano Ruiz-Funes”, *Criminalia* (Número en homenaje a Mariano Ruiz-Funes), año xix, n. 11, noviembre 1953, p. 584-586, p. 584.

³⁶ Luis Garrido, “La ciencia penal española en México”, publicado en *El Universal*, jueves 13 de diciembre de 1945. Tomado de Francisco Blasco y Fernández de

La existencia de una relación previa la corrobora Ruiz-Funes, quien sobre José Ángel Ceniceros escribió: “Me une con Ceniceros una amistad de larga fecha. Él fue, hace ya bastantes años, mi primer amigo mexicano. Lo conocí por correspondencia. Al llegar a estas tierras de América, el trato cotidiano consolidó aquella amistad epistolar”.³⁷

Los nexos subsistieron después de su llegada a México.³⁸ Relata Raúl Carrancá y Rivas que su padre, Raúl Carrancá y Trujillo, quien había estudiado en la Universidad de Madrid decidió ayudar a que vinieran a México a sus familiares políticos (pues estaba casado con una española), condiscípulos y maestros perseguidos por el régimen de Franco.³⁹

Cuando Mariano Ruiz-Funes se dirigió a Alfonso Reyes con el fin de manifestar su interés por colaborar en La Casa de España, apoyaron la solicitud nueve penalistas mexicanos: José Ángel Ceniceros, Raúl Carrancá y Trujillo, Carlos Franco Sodi, Luis Garrido, Francisco González de la Vega, Emilio Pardo Aspe, Javier Piña y Palacios, Alfonso Teja Zabre y Francisco Argüelles. En respuesta, Alfonso Reyes solicitó

Moreda, “De la España eterna. Contribución al estudio de las doctrinas del P. Francisco de Vitoria, desde el punto de vista del derecho penal” (Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias Penales), *Criminalia*, año XII, n. 6, junio 1946, p. 238-272, p. 238.

³⁷ Mariano Ruiz-Funes, “Prólogo al libro *La trayectoria del derecho penal contemporáneo* de José Ángel Ceniceros”, *Criminalia*, año IX, n. 9, mayo 1943, p. 522-525, p. 522.

³⁸ También tuvieron vínculos previos con juristas de otras ramas del derecho; por ejemplo, Joaquín Rodríguez y Rodríguez y Luis Recaséns promovieron la contratación como profesor de carrera en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de Niceto Alcalá-Zamora. Asimismo, los tuvieron con otros grupos, como los masones, quienes solicitaron a Lázaro Cárdenas que facilitara la llegada de masones españoles y los acogieron a su llegada, tal y como atestigua Julián Calvo Blanco en una entrevista concedida a Concepción Ruiz-Funes Montesinos, pues era masón al igual que Mariano Ruiz-Funes y Victoria Kent (Martínez Chávez, *España en el recuerdo...*, p. 151-156, 187-188 y 376-377; y “Julián Calvo Blanco: un jurista masón del exilio español en México”, *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, v. XII, n. 2, diciembre 2019-junio 2020, p. 160-176). Asimismo, otros tenían familiares en el país; es el caso de Constanancio Bernaldo de Quirós, quien en su ficha migratoria, como referencia, incluyó a su hijo.

³⁹ Raúl Carrancá y Rivas, “Homenaje a Mariano Ruiz-Funes García”, en *Homenaje al doctor Mariano Ruiz-Funes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 2008 (El Derecho y sus Maestros 34), p. 5-8, p. 5.

a Ruiz-Funes un proyecto para crear un Instituto Penal, basado en la antigua Escuela de Criminología, antes Instituto de Estudios Penales. En su carta a Reyes, los penalistas mexicanos recomendaron que, mientras se fundara, se le encargaran al profesor murciano un curso de criminología y programas de otros cursos. La respuesta a su solicitud fue favorable (véase la figura 15).⁴⁰

Cuando Ruiz-Funes llegó a México, Ceniceros, entonces subsecretario de Educación Pública, le encargó publicaciones y cursos,⁴¹ entre otras, prólogos a ediciones de la SEP y trabajos sobre criminalidad infantil.⁴² Prologó también una obra escrita por el propio Ceniceros, en 1943, *Trayectoria de derecho penal contemporáneo. La reforma penal en México*. Fue la primera; años después, en 1950, presentó *Culpabilidad y error. Ensayo de dogmática penal* de Luis Fernández Doblado, y en 1952, *El estrangulador de mujeres* de Alfonso Quiroz Cuarón.⁴³

Tuvo vínculos, también, con funcionarios públicos. Como lo señalan Yolanda Blasco Gil y Tomás Saorín Pérez, destaca su relación con dos titulares de la Secretaría de Educación Pública, Octavio Véjar Vázquez (1941-1943) y Jaime Torres Bodet (1943-1946).⁴⁴

Asimismo, en 1945, durante la estancia de tres meses que, con licencia de la Universidad de Santo Domingo, realizó Constancio Bernaldo de Quirós en la ciudad de México, Luis Jiménez de Asúa lo presentó con el secretario de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, Luis Garrido. Durante su visita acudió en varias ocasiones a la sede de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, una de ellas a la presentación del discurso de ingreso del psiquiatra Leopoldo Salazar Viniegra, quien

⁴⁰ Carta de varios penalistas a Alfonso Reyes y respuesta de Alfonso Reyes, AHCOLMEX, *Sección La Casa de España*, caja 21, exp. 13.

⁴¹ Yolanda Blasco Gil y Tomás Saorín, “Rastro y ausencia del penalista Mariano Ruiz-Funes en la Universidad: República, exilio y provisión de su cátedra en la postguerra”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, v. LXXXIII, 2013, p. 775-828, p. 794; y Ruiz-Funes Montesinos, “Mariano Ruiz-Funes...”, p. 337.

⁴² Por ejemplo, dos prólogos a obras de Jean-Jacques Rousseau (*Del contrato social*, en 1945, y *Discurso sobre el origen de la igualdad entre los hombres*, en 1946).

⁴³ Gracia Arce, *Trayectoria política e intelectual de Mariano Ruiz-Funes...*, p. 342-343 y 344.

⁴⁴ Yolanda Blasco Gil y Tomás Saorín Pérez, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes. La lucha desde el exilio por la universidad perdida*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, p. 172.

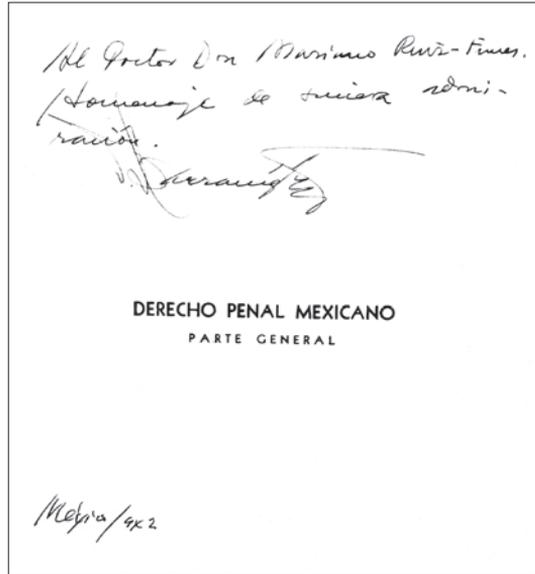


Figura 15. Libro dedicado a Mariano Ruiz-Funes por Luis Garrido.
Biblioteca de Manola Ruiz-Funes Montesinos

disertó sobre el caso de Gregorio Cárdenas Hernández.⁴⁵ Inspirado en ese estudio, Bernaldo de Quirós publicó un artículo en la revista *Criminalia*, dedicado a dos homicidas sádicos de España (el “Sacamantecas”) y Santo Domingo (el “Negro Comegente”).⁴⁶ Una vez establecido en el país, Carlos Franco Sodi lo invitó a impartir cursos en la Escuela de Capacitación de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, y con el tiempo y hasta su muerte la dirigió.⁴⁷

Por su parte, Mariano Jiménez Huerta fue invitado por Celestino Porte-Petit a colaborar en la Universidad Veracruzana. Estando en Xalapa inició su amistad con Luis Garrido, quien en 1941 le prologó

⁴⁵ Constanancio Bernaldo de Quirós, “Criminología y derecho penal en Cuba y México”, *Criminalia*, año XII, n. 4, abril 1947, p. 182-204, p. 191-192.

⁴⁶ Constanancio Bernaldo de Quirós, “El calendario de los crímenes sádicos”, *Criminalia*, año XIV, n. 5, mayo 1948, p. 178-181.

⁴⁷ Luis Garrido, “Constancio Bernaldo de Quirós”, *Criminalia*, año XXVI, n. 3, marzo 1960, p. 149-155, p. 155; y Juan José González Bustamante, “Constancio Bernaldo de Quirós”, *Criminalia*, año XXVI, n. 3, marzo 1960, p. 156-159, p. 157.

su primera obra, *Crímenes de masa y crímenes de Estado*.⁴⁸ Mientras que la solicitud de Ricardo Calderón Serrano como profesor de la Escuela Nacional de Jurisprudencia estuvo avalada por Raúl Carrancá y Trujillo, así como por Mariano Ruiz-Funes. Más tarde, Emilio Pardo Aspe prologó su libro *Derecho penal militar*.⁴⁹

Por último, Victoria Kent fue directora de la Escuela de Capacitación del Personal Penitenciario que dependió de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y que fue fundada a iniciativa de Juan José González Bustamante, quien era secretario general de la UNAM. El proyecto fue apoyado por Luis Garrido, quien era rector de la universidad.⁵⁰ Según Antonio Sánchez Galindo, al llegar al país inmediatamente se relacionó con los más prestigiosos penalistas, muchos de ellos miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, además de entablar amistad con la abogada María Lavalle Urbina, las médicas Esther Chapa y Matilde Rodríguez Cabo, y la pedagoga y arqueóloga Eulalia Guzmán Barrón.⁵¹

Afirma Sánchez Galindo, acertadamente, que se relacionó con los penalistas que integraban la Academia Mexicana de Ciencias Penales y, por tanto, con los miembros de la primera generación de penalistas del México de la posrevolución. Cabe aclarar que ninguna mujer formaba parte del grupo. No figuraron entre los fundadores o primeros miembros de la Academia. Del mismo modo, en *Criminalia* no hubo mujeres en los primeros consejos de redacción y como autoras tuvieron una participación minoritaria: durante los diez años iniciales, 23 autoras (entre 343 autores), escribieron 38 trabajos (de un total de 927 artículos), por lo que representan menos de 7% de los colaboradores y

⁴⁸ Mariano Jiménez Huerta, “Penalistas de México (Luis Garrido)”, *Criminalia*, año XXIII, n. 1, enero 1957, p. 78. También Cristina Rodríguez Yagüe, “Francisco Javier Elola Fernández, Mariano Jiménez Huerta y Fernando Arilla Bas: ejemplos de un compromiso científico e institucional en el exilio desde el derecho comparado y el derecho penal”, en Arroyo Zapatero, Díaz Revorio, García Ramírez y Serrano Migallón (coords.), *80 años del exilio de los juristas...*, p. 311-330, p. 321 y 323.

⁴⁹ Antonio Millán Garrido, *Vida y obra de un jurista militar en el exilio. Ricardo Calderón Serrano (1897-1952)*, Madrid, Reus, 2014, p. 33 y 60.

⁵⁰ Javier Piña y Palacios, “Veinticinco años de la labor cultural de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, *Criminalia*, año XXXIII, n. 1, enero 1967, p. 26, p. 3.

⁵¹ Antonio Sánchez Galindo, *El penitenciarismo de Victoria Kent*, Córdoba (Argentina), Editora Córdoba, 1999, p. 21; y “Victoria Kent (una española universal)”, *Revista Penal*, n. 8, marzo-agosto 2015, p. 171-192, p. 182.



sus trabajos menos de 2% de los artículos. Varias de esas autoras eran extranjeras, entre las mexicanas cinco habían sido alumnas de José Ángel Ceniceros en sus cursos universitarios. Destacan por su perfil y sus trabajos Matilde Rodríguez Cabo y Amalia Castillo Ledón.⁵²

Antonio Sánchez Galindo menciona a Matilde Rodríguez Cabo como una de las mujeres con las cuales Victoria Kent Siano se vinculó y tuvo amistad. El autor también se refirió a Esther Chapa, María Lavalle Urbina y Eulalia Guzmán Barrón. Las cuatro, incluyendo a la penitenciarista exiliada en México, fueron mujeres con un perfil similar e igualmente pioneras.

Matilde Rodríguez Cabo estudió medicina y una especialidad en psiquiatría y neurología en Berlín. Comisionada por el gobierno mexicano visitó la Unión Soviética para conocer los métodos de protección a la infancia. En 1929, en calidad de miembro del Consejo Superior de Defensa y Previsión Social, estuvo encargada de la organización de escuelas para menores infractores y compartió con Victoria Kent el acento correccionalista. Así postulaba que los niños no debían ser castigados sino que se les debía ofrecer educación y capacitación para la vida económica, con la finalidad de cambiar su percepción acerca de la sociedad a la que se reinsertarían. También compartió con ella el interés por las prisiones; formó parte, en 1932, del comité organizador del Primer Congreso Nacional Penitenciario. Luchó por los derechos de las mujeres y fue miembro de organizaciones como el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer. Durante los años en que la penitenciarista española vivió en México, Rodríguez Cabo era, lo había sido durante muchos años, directora del Pabellón Infantil del Manicomio General de la Castañeda.⁵³

Al Frente Único Pro-Derechos de la Mujer perteneció también la doctora Esther Chapa. Además, era miembro del Partido Comunista Mexicano. En calidad de representante de la Secretaría de Educación

⁵² El recuento fue realizado a partir del índice publicado en 1958: *Criminalia. Bibliografía de ciencias penales*.

⁵³ Susana Sosenski y Gregorio Sosenski, "En defensa de los niños y las mujeres: un acercamiento a la vida de la psiquiatra Matilde Rodríguez Cabo", *Salud Mental*, v. XXIII, enero-febrero 2010, n. 1, p. 110. Para su pertenencia al comité organizador del congreso penitenciario, véase Sergio García Ramírez, *Manual de prisiones*, 2a. ed., México, Porrúa, 1998, p. 437.

Pública había organizado brigadas sanitarias en el país. Fue directora del Comité de Ayuda a los Niños del Pueblo Español; perteneció al comité organizador del Segundo Congreso Nacional Penitenciario, celebrado en 1952; trabajó en la Penitenciaría del Distrito Federal y, al igual que Victoria Kent, participó en la planeación de la Cárcel de Mujeres de Santa Martha Acatitla, que se fundaría en 1954.⁵⁴

Por su parte, María Lavalle Urbina, inició sus estudios como maestra normalista para después estudiar derecho y convertirse en la primera mujer abogada de Campeche. Al inicio de la década de 1950 era magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, poco después dirigiría el Departamento de Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Gobernación. Inmersa en el problema de las prisiones, en el Tercer Congreso Nacional Penitenciario de 1969 presidió una de las tres sesiones plenas.⁵⁵

Por tanto, si en la primera generación de penalistas (en sus asociaciones, en su revista) no hubo mujeres, sí hubo algunas, como María Lavalle Urbina, Matilde Rodríguez Cabo y Esther Chapa, que descollaban en las tareas jurisdiccionales o en instituciones correccionales para menores o penitenciarias para mujeres. A ellas se sumó Victoria Kent. En conjunto, pudieron abrir el camino a otras mujeres que, más tarde, incursionarían en las ciencias penales, e incluso a mujeres profesionistas en general.

Cabe recordar que, según Antonio Sánchez Galindo, Victoria Kent también fue amiga de Eulalia Guzmán Barrón. En palabras de Mari Carmen Serra Pucho y Manuel de la Torre Mendoza, constituye un referente indispensable para la historia de la pedagogía, la arqueología y la historiografía mexicanas, como también en los movimientos sociales y culturales más progresistas de las seis primeras décadas del siglo XX. Fue cercana a la familia de Francisco I. Madero y colaboró con el zapatismo. Estudió en la Escuela Normal de Maestros. Descolló primero en el campo de la pedagogía. Fue nombrada por el rector de la entonces Universidad Nacional de México para asistir, como represen-

⁵⁴ Gabriela Castañeda López y Ana Cecilia Rodríguez de Romo, “Esther Chapa Tijerina, 1904-1970”, *Boletín Mexicano de Historia y Filosofía de la Medicina*, v. XIII, n. 1, 2010, p. 34-35. Su pertenencia al comité organizador del congreso penitenciario, en García Ramírez, *Manual de prisiones*, p. 438.

⁵⁵ Su participación en el congreso en García Ramírez, *Manual de prisiones*, p. 440.



tante, a congresos internacionales de mujeres y educación. Estudió una especialidad en Educación en Alemania. A su regreso ocupó cargos en la Secretaría de Educación Pública. Más tarde, estudió un posgrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM e incursionó en la antropología. Estuvo comisionada por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Bellas Artes para buscar documentos antiguos mexicanos en diferentes países europeos. Fue jefa del Departamento de Arqueología del Museo Nacional y pionera en la exploración arqueológica; estuvo a cargo de varias excavaciones y fue responsable del debatido hallazgo de los huesos de Cuauhtémoc, último emperador mexica. Además, participó en la creación del Partido Socialista Mexicano y del grupo “Admiradoras de Juárez” que defendió el derecho de las mujeres al voto.⁵⁶ Fue también defensora de causas sociales, denunció el racismo existente en México y sostuvo correspondencia con mujeres contrarias al nazismo.⁵⁷

Por tanto, Victoria Kent se sumó a un grupo de mujeres profesionistas, pioneras en diferentes campos de estudio dominados, hasta entonces, por varones. Al incursionar en ellos enfrentaron obstáculos. Relata Antonio Sánchez Galindo que dos magistrados abandonaron la sala cuando María Lavalle Urbina asistió a su primera sesión plenaria del Tribunal Superior de Justicia y que, ante los reiterados ataques que sufría Eulalia Guzmán de sus compañeros arqueólogos, Alfonso Quiroz Cuarón le expresó: “Eulalia, eso le pasa a usted por ser mujer en un país de machos”.⁵⁸

Siguiendo con los vínculos existentes entre los penalistas españoles exiliados en México y penalistas mexicanos, es necesario decir que ambos grupos participaron en proyectos conjuntos. Destaca el primer doctorado en Ciencias Penales de la Universidad Veracruzana. Celestino Porte-Petit invitó a Francisco Blasco y Fernández de Moreda y a

⁵⁶ Mari Carmen Serra Puche y Manuel de la Torre Mendoza, “Eulalia Guzmán”, en Georgina Viesca López (coord. edit.), *Ciencia y tecnología en el México del siglo XX. Biografías de personajes ilustres*, México, Secretaría de Educación Pública/Academia Mexicana de Ciencias/Consejo Nacional de Ciencia y la Tecnología, 2005, v. 4, p. 127-143, p. 127-138.

⁵⁷ Apen (Carmen) Ruiz Martínez, “Eulalia Guzmán y la imposibilidad de excavar en suelo nacional”, *Cuicuilco*, v. 15, n. 43, mayo-agosto 2008, p. 137-157, p. 141-143.

⁵⁸ Sánchez Galindo, *El penitenciarismo de Victoria Kent*, p. 21.

Jiménez Huerta a incorporarse a la institución. El proyecto para crear el doctorado contó con el apoyo de la Academia Mexicana de Ciencias Penales; a la planta docente se incorporaron Raúl Carrancá y Trujillo, Luis Garrido, Francisco González de la Vega, José Gómez Robleda, Rafael Matos Escobedo, Alfonso Quiroz Cuarón y Mariano Ruiz-Funes.⁵⁹ También coincidieron en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la cual todos impartieron cursos.

Entre ellos también existieron lazos de amistad. Recuerda Constanancio Bernaldo de Quirós una reunión que, durante su visita a la ciudad de México, se organizó en el Café Tacuba y en la cual se dieron cita amigos españoles (Mariano Ruiz-Funes y Ricardo Calderón Serrano) y mexicanos (Emilio Pardo Aspe, Octavio Véjar Vázquez y Fernando Ortega).⁶⁰

A la casa de Mariano Ruiz-Funes asistían con frecuencia José Ángel Ceniceros, Raúl Carrancá y Trujillo, Luis Garrido y Alfonso Quiroz Cuarón.⁶¹ Lo recuerda Alfonso Quiroz Cuarón: “muchas veces lo visité en su casa, en esa casa ejemplar y acogedora y siempre limpia —en todos sentidos— y hospitalaria y amiga para todos los hombres buenos y libres”.⁶² Mientras que Ruiz-Funes escribió de Quiroz Cuarón: “es uno de mis mejores amigos, no sólo por coincidencias ideológicas y científicas, sino porque es inteligente, bueno y generoso, y sabe sumar amistades como un hecho natural”.⁶³

Integración a la Academia Mexicana de Ciencias Penales

Los penalistas españoles exiliados en México formaron parte de agrupaciones extranjeras y mexicanas. Me centraré en la Academia Mexicana de Ciencias Penales y en *Criminalia*. Prácticamente todos colaboraron en la revista. Por el número de artículos destacan Mariano Ruiz-Funes y Mariano Jiménez Huerta (véase el cuadro 3).

⁵⁹ Quiroz Cuarón, “Mariano Ruiz-Funes”, p. 606-607.

⁶⁰ Bernaldo de Quirós, “Criminología y derecho penal...”, p. 200.

⁶¹ Plática sostenida con Manola Ruiz-Funes Montesinos, diciembre de 2019.

⁶² Quiroz Cuarón, “Mariano Ruiz-Funes...”, p. 608.

⁶³ Mariano Ruiz-Funes, “Prólogo”, en Alfonso Quiroz Cuarón, *Un estrangulador de mujeres*, México, El autor, 1952, p. 714, p. 7.

Cuadro 3
ARTÍCULOS PUBLICADOS EN *CRIMINALIA*

<i>Autor</i>	<i>Título de la obra</i>
Niceto Alcalá-Zamora	“Preámbulo y principios técnicos y políticos de una reforma procesal”, año LXVI, n. 2, mayo-agosto 2000. “Unificación de códigos procesales mexicanos, tanto civiles como penales”, año XXVI, n. 9, septiembre 1960. “La colaboración de don Constancio Bernaldo de Quirós en la <i>Enciclopedia jurídica española</i> ”, año XXVI, n. 3, marzo 1960. “Instituciones judiciales y procesales del fuero de Cuenca”, año XVI, n. 4, abril 1950.
Fernando Arilla Bas	“La punibilidad”, año XXIII, n. 3, 1957. “El <i>Tatbestand</i> belingniano y el Artículo 14 constitucional”, año XXII, n. 4, abril 1956. “El menor ante la ley penal mexicana”, año XVII, n. 1, enero 1952. “Breve ensayo crítico sobre el anteproyecto de reformas al código penal”, año XV, n. 10, octubre 1950. “El abandono de concubino en el anteproyecto de reformas al código penal”, año XVI, 1950. “El anteproyecto de reformas al código penal”, año XV, n. 2, febrero 1949. “Proyecto de codificación penal de Maximiliano de Habsburgo (Apunte para la historia del derecho penal mexicano)”, año XIII, mayo 1947, n. 5. “La reglamentación del aborto en el anteproyecto de Código del Menor”, año X, n. 2, octubre 1943. “El delito de abandono de hogar en la legislación mexicana”, año IX, n. 9, mayo 1943. “Ensayo de una teoría sociológica sobre la genealogía de los delitos sexuales”, año VIII, n. 6, febrero 1942. “Las medidas asexualizadoras de anormales y delincuentes en las legislaciones europeas”, año VIII, n. 3, noviembre 1941.
Constancio Bernaldo de Quirós	“Alfredo Nicéforo y su nueva criminología”, año XXI, n. 10, octubre 1955. “ <i>In limine</i> ”, año XIX, n. 11, noviembre 1953. “Observaciones al anteproyecto de Código Penal para el Distrito y Territorios Federales”, año VII, n. 1, enero 1951.

Cuadro 3. *Continuación...*

<i>Autor</i>	<i>Título de la obra</i>
	“Nuevas noticias sobre picotas americanas”, año XVI, n. 1, enero 1950.
	“El calendario de los crímenes sádicos”, año XIV, n. 5, mayo 1948.
	“Guerra perenne”, año XIV, n. 4, abril 1948.
	“Lardizábal y Olavide, dos ilustres magistrados criollos del siglo XVIII”, año XIV, n. 1, enero 1948.
	“La pena capital en el derecho colonial indiano”, año XIII, n. 10, octubre 1947.
	“Criminología y derecho penal en Cuba y México”, año XII, n. 4, abril 1947.
	“La formación jurídica del homicidio”, año XII, n. 7, julio 1946.
	“La asociación en el delito (curso monográfico de criminología pronunciado en la Academia Mexicana de Ciencias Penales en diciembre de 1945)”, año XII, n. 7, julio 1946.
	“La cárcel de la Hermandad de Toledo”, año XII, n. 5, abril 1946.
	“Una supervivencia paleolítica en la psicología criminal de la mujer”, año XI, n. 10, octubre 1945.
	“Después de Lombroso”, año XI, n. 9, septiembre 1945.
	“Alejandro Goldenweiser o la paradoja penal”, año VIII, n. 9, mayo 1942.
Francisco Blasco y Fernández de Moreda	“El elemento histórico en la obra jurídico-penal y criminológica de don Constancio Bernaldo de Quirós”, año XXVI, n. 3, marzo 1960.
	“La concepción biológica de la criminalidad”, año XX, n. 3, marzo 1954.
	“De la España eterna. Contribución al estudio de las doctrinas del P. Francisco de Vitoria, desde el punto de vista del derecho penal (Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias Penales)”, año XII, n. 6, junio 1946.
	“La delincuencia precoz”, año XI, n. 3, marzo 1945.
	“Nuevas reflexiones sobre los caracteres del delito”, año XI, n. 8, agosto 1945.
	“Valor de la estadística en los estudios criminológicos”, año XI, n. 5, mayo 1945.

Cuadro 3. *Continuación...*

<i>Autor</i>	<i>Título de la obra</i>
	“Necrológica. En la muerte de Gina Lombroso de Ferrero”, año X, n. 9, mayo 1944. “Las escuelas de Kiel y de Marburgo, la Doctrina Penal Nacionalista”, año X, n. 4, diciembre 1943. “La tipicidad, la antijuricidad y la punibilidad como caracteres del delito en su noción técnica jurídica”, año IX, n. 7, marzo 1943. “Un gran maestro del Derecho: el profesor Luis Jiménez de Asúa”, año IX, n. 4, diciembre 1942.
Ricardo Calderón Serrano	“El fuero de guerra”, año VII, n. 12, agosto 1941.
Julián Calvo Blanco	“La obra y el ejemplo de Mariano Ruiz-Funes”, año XIX, n. 11, noviembre 1953. “La libertad de trabajo y su protección penal”, año XIX, n. 1, enero 1953. “La no exigibilidad y sus especies legales”, año XIX, n. 1, enero 1953.
Mariano Jiménez Huerta	“El delito continuado en la reforma de 1983 del código penal de México”, año L, n. 7-12, julio-diciembre 1984. “Ámbitos de aplicación e interpretación de los tipos penales”, año XLI, n. 7-12, julio-diciembre 1975. “Francisco Blasco y Fernández de Moreda: una vida límpida, un corazón noble y un cerebro preclaro”, año XXXIX, n. 9-10, septiembre-octubre 1973. “Luis Garrido. El hombre bueno de la mente sabia”, año XXXIX, n. 12, enero-febrero 1973. “Sistematización de las figuras típicas en los códigos penales”, año XXXVIII, n. 56, mayo-junio 1972. “El llamado delito de disolución social”, año XXXIV, n. 11, noviembre 1968. “Prefacio al estudio del delito”, año XXXIV, n. 6, junio 1968. “La tutela penal de la libertad”, año XXXIV, n. 1, enero 1968. “Delito de administración fraudulenta”, año XXIX, n. 2, febrero 1963.

Cuadro 3. *Continuación...*

<i>Autor</i>	<i>Título de la obra</i>
	“El Ministerio Público y la protección a la víctima del delito”, año XXIX, n. 9, septiembre 1963.
	“Variaciones sobre el laberíntico e inconcluso tema del cheque sin fondos”, año XXVII, n. 8, agosto 1961.
	“Dispositivos legales amplificadores del tipo penal”, año XXVII, n. 7, julio 1961.
	“Don Constancio Bernaldo de Quirós; su vida, su mundo, su obra y su muerte”, año XXVI, n. 3, marzo 1960.
	“Delito de infanticidio”, año XXV, n. 2, febrero 1959.
	“Penalistas de México (Luis Garrido)”, año XXIII, n. 1, enero 1957.
	“La eximente de miedo grave según la Suprema Corte de Justicia”, año XX, n. 10, octubre 1955.
	“Mariano Ruiz-Funes”, año XIX, n. 11, noviembre 1953.
	“Presupuestos penales y procesales para la punición de los comerciantes quebrados o en suspensión de pagos”, año XVIII, n. 1, enero 1952.
	“Al profesor Ricardo Calderón Serrano en la hora de su muerte”, año XVIII, n. 7, julio 1952.
	“En torno a la reforma penal”, año XIV, n. 11, noviembre 1948.
	“Penalista de México (Luis Garrido)”, año XIII, n. 2, febrero 1947.
	“La llamada responsabilidad penal corporativa”, año XIII, n. 4, abril 1947.
	“La conducta humana”, año XIII, n. 4, abril 1947.
	“Penalistas de México (José Ángel Ceniceros)”, año XIII, n. 12, diciembre 1947.
	“Situación legal del billete de banco falso: ¿Está el banco emisor de la nación obligado a su pago?”, año XI, n. 10, octubre 1945.
	“Las formas estáticas de conducta delictiva”, año XI, n. 7, julio 1945.
	“Quintiliano Saldaña”, año VI, n. 2, octubre 1939.
	“Los preceptos penales de la nueva ley de quiebras”, año X, n. 5, enero 1944.
	“La doctrina técnico-jurídica del delito”, año X, n. 5, enero 1944.

Cuadro 3. *Continuación...*

<i>Autor</i>	<i>Título de la obra</i>
	“La llamada excusa absolutoria de encubrimiento de próximos parientes”, año IX, n. 7, marzo 1943. “El delito continuado y la legislación mexicana”, año VIII, n. 2, octubre 1941. “El delito de fraude y la legislación mexicana”, año VII, n. 6, febrero 1941. “Crímenes de masas y crímenes de Estado”, año VII, n. 12, agosto 1941.
Victoria Kent Siano	“Sobre el tratamiento penitenciario femenino”, año XX, n. 11, noviembre 1954. “Un reformatorio de mujeres de Framington, USA”, año XVIII, n. 7, julio 1952. “Prisiones de hoy y prisiones de mañana. Resumen de la conferencia pronunciada en la Academia Mexicana de Ciencias Penales el 14 de enero de 1949”, año XV, n. 3, marzo 1949.
Mariano Ruiz-Funes	“El problema de la criminogénesis”, año XIX, n. 11, noviembre 1953. “Una moda”, año XIX, n. 11, noviembre 1953. “Congreso Nacional Penitenciario”, año XIX, n. 3, marzo 1953. “Clasificación de reclusos”, año XIX, n. 3, marzo 1953. “La conducta de los reclusos. Su control”, año XIX, n. 2, febrero 1953. “Conceptos criminológicos de la sociología criminal”, año XVIII, n. 12, diciembre 1952. “Beccaria y Calamandrei”, año XVIII, n. 2, febrero 1952. “El delito como acto defectuoso”, año XVII, n. 8, agosto 1951. “Criminología y su contenido”, año XVII, n. 5, mayo 1951. “La criminología de Bernaldo de Quirós”, año XVI, n. 12, diciembre 1950. “Interpretación etiológica de la delincuencia de los menores”, año XVI, n. 10, octubre 1950. “Criminología y su contenido”, año XVI, n. 6, junio 1950. “Semi-imputables y peligrosos”, año XVI, n. 5, mayo 1950.

Cuadro 3. *Continuación...*

<i>Autor</i>	<i>Título de la obra</i>
	“Procesos políticos”, año XVI, n. 3, marzo 1950.
	“Temis y Penélope”, año XVI, n. 3, marzo 1950.
	“Policía científica”, año XIII, n. 9, septiembre 1947.
	“Evocación de Lombroso”, año XIII, n. 8, agosto 1947.
	“Afranio Peixoto, criminólogo”, año XII, n. 2, febrero 1947.
	“La teoría penitenciaria”, año XIII, n. 1, enero 1947.
	“Antonio Martínez de Castro”, año XII, n. 10, octubre 1946.
	“Peligrosidad y pluralidad criminal”, año XI, n. 9, septiembre 1945.
	“El derecho al honor”, año X, n. 12, agosto 1944.
	“El menor y la ley penal”, año X, n. 4, diciembre 1943.
	“Prólogo al libro <i>La trayectoria del derecho penal contemporáneo</i> de José Ángel Ceniceros”, año IX, n. 9, mayo 1943.
	“El objeto del testimonio”, año X, n. 1, septiembre 1943.
	“Meditación actual sobre la pena. Trabajo presentado por Mariano Ruiz-Funes. Palabras de salutación de Alfonso Teja Zabre”, año VII, n. 9, mayo 1941.
	“El delito de disparo de arma de fuego”, año VIII, n. 4, diciembre 1941.
	“El juez penal (Glosas a un trabajo del profesor Jiménez de Asúa)”, año VIII, n. 3, noviembre 1941.
	“La justicia penal y la técnica”, año VII, n. 11, julio 1941.
	“Anteproyecto de un Instituto de Estudios Penales”, año VII, n. 6, febrero 1941.
	“Las fórmulas legales de la imputabilidad”, año VII, n. 3, noviembre 1940.

Además, impartieron conferencias en la Academia Mexicana de Ciencias Penales, que se convirtió en centro de reunión. Así lo relata Constancio Bernaldo de Quirós refiriéndose a una de las conferencias dictadas durante su visita a la ciudad en 1945 y a la cual asistieron compañeros españoles, como Antonio Abaunza —siquiatra del Instituto de Estudios Penales de Madrid—, Mariano Jiménez Huerta, así como Francisco Blasco y Fernández Moreda. Escribió: “nunca me he sentido

más a gusto hablando que en el salón tan amable, tan confortable, tan discreto de la Academia: entre un público limitado y selecto, que escuchaba animado de los mejores deseos y con extrema benevolencia”.⁶⁴ Años después, en 1947 impartió otro curso, en cuatro sesiones, cuyo tema fue “Antigüedades criminológicas en España”. Los interesados en asistir debían solicitar una tarjeta de admisión y pagar diez pesos.⁶⁵

La sede de la Academia Mexicana de Ciencias Penales estaba, entonces, en el undécimo piso de un edificio ubicado en el número nueve de la avenida San Juan de Letrán (actualmente Eje Central). También brindaron presentaciones los otros penalistas: por ejemplo, Victoria Kent en 1949 (“Prisiones de hoy y prisiones de mañana”)⁶⁶ o Niceto Alcalá-Zamora en 1950 (“Algunas observaciones al proyecto de código procesal penal para el Distrito Federal”).⁶⁷

Cuatro fueron académicos de número. La primera sesión formal de la Academia Mexicana de Ciencias Penales se dedicó, precisamente, a la recepción como miembro de número de Mariano Ruiz-Funes, en 1941. Presentó el trabajo *Meditación actual sobre la pena*, y lo respondió Francisco González de la Vega, quien era vicepresidente de la institución.⁶⁸ “La Academia Mexicana de Ciencias Penales me permite, con su cordial apelación, el retorno a lo que fue siempre mi autenticidad, con un ardimiento que en vano tratan de enfriar la acción melancólica del tiempo y la aguda desesperanza de esta triste época”, escribió el penalista de Murcia.⁶⁹

El segundo en ingresar fue Constancio Bernaldo de Quirós, en 1945. Presentó su trabajo de ingreso durante su estancia en México.

⁶⁴ Bernaldo de Quirós, “Criminología y derecho penal...”, p. 193.

⁶⁵ “Conferencias del Doctor Constancio Bernaldo de Quirós”, *Criminalia*, año XIII, n. 5, mayo 1957.

⁶⁶ Kent Siano, “Prisiones de hoy...”.

⁶⁷ Niceto Alcalá-Zamora, “Algunas observaciones al proyecto de código procesal penal (Conferencia dictada en la Academia Mexicana de Ciencias Penales, 28 de junio 1950)”, *Boletín del Instituto Mexicano de Derecho Comparado de México*, n. 10, enero-abril 1951, p. 930.

⁶⁸ Alfonso Teja Zabre, “Recepción de Mariano Ruiz-Funes, palabras de salutación por Alfonso Teja Zabre”, *Criminalia*, año VII, n. 9, mayo 1941, p. 523; y Francisco González de la Vega, “Comentario al discurso de recepción como académico del señor Mariano Ruiz-Funes”, *Criminalia*, año VII, n. 9, mayo 1941, p. 535-539.

⁶⁹ Mariano Ruiz-Funes, “*Meditación actual sobre la pena*”, *Criminalia*, año VII, n. 9, mayo 1941, p. 526-534, p. 526.

Según rememora, pronunció un curso monográfico sobre delincuencia que constó de cinco lecciones: nociones generales, la pareja delincuente, cuadrillas de criminales, delincuencia sectaria y delitos de las muchedumbres, y la mala vida en las grandes poblaciones.⁷⁰

Un año más tarde se incorporó Francisco Blasco y Fernández de Moreda, quien dio lectura al discurso “De la España eterna. Contribución al estudio de las doctrinas del P. Francisco de Vitoria, desde el punto de vista del derecho penal”. Por último, en 1955 ingresó Mariano Jiménez Huerta, su discurso —“*Corpus delicti* y tipo penal”— fue respondido por Luis Garrido, entonces presidente de la Academia.

Al salir del país, Francisco Blasco y Fernández de Moreda se convirtió en académico corresponsal. También fue corresponsal Victoria Kent.⁷¹

La Academia Mexicana de Ciencias Penales les rindió merecido homenaje a los penalistas españoles que formaron parte de la corporación. A Mariano Ruiz-Funes se le dedicó, en noviembre de 1953, un número completo de la revista *Criminalia* (año XIX, n. 11). Meses después se realizó una sesión solemne en la cual su retrato se colocó en el salón de actos de la corporación, junto a los de Miguel Macedo, Antonio Martínez de Castro y Carlos L. Ángeles.⁷² En el acto participaron el presidente Luis Garrido, Alfonso Teja Zabre y Alfonso Quiroz Cuarón, cuyas intervenciones se publicaron en la revista en el número publicado en agosto de 1954.⁷³ Asimismo, al conmemorarse tres años de su muerte, se anunció la realización de una segunda ceremonia, así como la celebración de un homenaje en La Habana y la publicación del libro que recogió los trabajos.⁷⁴ También a Constancio Bernaldo de Quirós se le dedicó un número especial en marzo de 1960 y en el cual participaron autores nacionales y extranjeros. Varios de los trabajos habían sido presentados en un homenaje realizado en el Ateneo Español

⁷⁰ Bernaldo de Quirós, “Criminología y derecho penal...”, p. 192.

⁷¹ Rafael Santa Ana Solano, “50 Aniversario de la Academia Mexicana de Ciencias Penales”, *Criminalia*, año LVII, n. 112, enero-diciembre 1991, p. 169-236, p. 226 y 228.

⁷² Santa Ana Solano, “50 Aniversario de la Academia...”, p. 230.

⁷³ “Sesión solemne de la Academia Mexicana de Ciencias Penales en memoria del Dr. Mariano Ruiz-Funes”, *Criminalia*, año XX, n. 8, agosto 1954, p. 439.

⁷⁴ “Don Mariano Ruiz Funes”, *Criminalia*, año XXII, n. 7, julio 1956, p. 399.



de México. El número, según la nota de los editores, tuvo impacto dentro y fuera del país.⁷⁵ Años más tarde, en 1983 se realizó un homenaje a Mariano Jiménez Huerta.

Consideraciones finales

Los penalistas españoles llegaron a México en la etapa de conformación de una generación (así como de su asociación y de su órgano de expresión). Habían tenido previas relaciones profesionales y personales con ellos. Colaboraron en la revista *Criminalia* y en la Academia Mexicana de Ciencias Penales, participaron en el fermento de publicaciones y en la consolidación de las ideas penales del México del siglo xx.

Escribió José Ángel Ceniceros con motivo de una reunión celebrada en honor de Luis Jiménez de Asúa: “Rendimos una vez más un tributo de simpatía a los juristas de nacionalidad española que, con los mexicanos, comparten en la Academia Mexicana de Ciencias Penales el esfuerzo común aportando a México sus valiosas experiencias”.⁷⁶ Por su parte, Luis Garrido se refirió a la incorporación de los penalistas españoles al grupo mexicano y respecto de Mariano Ruiz-Funes aseveró: “su gloria de penalista la sentimos como nuestra, tanto se ha incorporado a nosotros”.⁷⁷

⁷⁵ Como ejemplo de su difusión, el texto que en un periódico de San Salvador publicó el doctor José Enrique Silva y en el cual se refirió a *Criminalia* y al número en particular (“*Criminalia* en el extranjero”, *Criminalia*, año XXVI, n. 6, junio 1960, p. 2).

⁷⁶ José Ángel Ceniceros, “Luis Jiménez de Asúa-Mariano Ruiz-Funes”, *Criminalia*, año XXIX, n. 3, marzo 1963, p. 128-131, p. 131.

⁷⁷ “Palabras que el señor licenciado Luis Garrido dirigió a los miembros de la Academia de Ciencias Penales durante el homenaje que le ofrecieron el día 9 de febrero 1950”, *Criminalia*, año XVI, n. 3, marzo 1950, p. 101-102, p. 101.